CONTRATO DGAF/UEP Nº 16 /2016

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTOS INFORMÁTICOS Y MOBILIARIOS PARA EL EQUIPO COORDINADOR DEL PROGRAMA.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 9 días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPyBS), Programa de Desarrollo Infantil Temprano, en adelante **LA CONVOCANTE**, representada en este acto por el Señor Director General, **SERGIO ROLANDO FORTE RIQUELME**, con Cédula de Identidad Nº 981.828, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo N° 17 de fecha 16/08/2013, y bajo autorización de la Resolución SG N° 274/2015, por una parte, y por la otra parte la empresa **PRINTEC S.A.**, en adelante denominada **EL PROVEEDOR**, domiciliada en General Santos N° 468 c/ España de la ciudad de Asunción, representado para este acto por el Señor **RAUL FERNANDO HEISECKE PAREDES**, de nacionalidad paraguaya, con Cédula de Identidad Civil N° 2.894.012, en su carácter de representante legal. La empresa cuenta con Registro Único de Contribuyentes (RUC) N° 80018668-0; convienen en celebrar el presente contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.

1. OBJETO.

Establecer los derechos y obligaciones de las partes contratantes con relación al llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS - SBE N° 01/2016 "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTOS INFORMÁTICOS Y MOBILIARIOS PARA EL EQUIPO COORDINADOR DEL PROGRAMA", ID 304.994**, conforme se detalla en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en la Sección III del Pliego de Bases y Condiciones. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del PBC, prevalecerán éstas últimas.

La provisión de los Bienes deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en el Contrato, pero que pueda inferirse razonablemente de dicho Contrato que son necesarios para satisfacer el Programa de Prestación indicado en las Especificación Técnicas de los Documentos Concursales. Por lo tanto, dichos servicios y/o bienes accesorios o conexos serán suministrados por el PROVEEDOR como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Anexo I "Requisitos de los bienes y/o servicios requeridos";
(c) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

PRINTEC S.A. SOCIEDAD ANONIMA Asunción - Paraguay

PROGRAMA DE DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO (PR-L1051)
Préstamo 2667/OC-PR
Capitán Figari N° 947 entre Manuel Domínguez y Teniente Fariña • Asunción – Paraguay
Correo: uep.desarrollo.infantil.tempr@gmail.com • **Teléfono**: (021) 220 990

(d) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas, conjuntamente con sus Anexos A.- Fraude y Corrupción y Prácticas Prohibidas y B.- Países Elegibles/Elegibilidad;

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(g) Garantías

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme en el nivel: *500 Inversión Física; Subgrupo: 530 ADQUISICIONES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN GENERAL, 540 ADQUISICIONES DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIÓN, del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2016, aprobado por Ley 5554/2016, asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPyBS) – Programa de Desarrollo Infantil Temprano, Fuente de Financiamiento 20 y 30. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 304.994.*

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS - SBE N° 01/2016 "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTOS INFORMÁTICOS Y MOBILIARIOS PARA EL EQUIPO COORDINADOR DEL PROGRAMA", ID 304.994, convocado por el Programa de Desarrollo Infantil Temprano del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPyBS). La adjudicación fue realizada por Resolución DGAF N° 49/2016.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto de EL PROVEEDOR, en la ejecución de este Contrato y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que están incluidos los gastos generales de EL PROVEEDOR, las utilidades del mismo y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato
Para los fines del presente contrato, se conviene en establecer que el valor total del contrato asciende a la suma de G. 56.500.000 (Guaraníes cincuenta y seis millones quinientos mil) IVA incluido a más de todas las cargas impositivas, tasas y otros gravámenes que correspondan; y

Lic. Sergio Rolando Fona Riquelme
Director General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

PRINTEC SOCIEDAD ANONIMA
Asunción - Paraguay

PROGRAMA DE DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO (PR-L1051)
Préstamo 2667/OC-PR
Capitán Figari N° 947 entre Manuel Domínguez y Teniente Fariña • Asunción – Paraguay
Correo: uep.desarrollo.infantil.tempr@gmail.com • **Teléfono**: (021) 220 990

que el compromiso u obligación de pago será exclusivamente por los bienes entregados a entera satisfacción de LA CONVOCANTE.

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL CON IVA
8	44101501-002	FOTOCOPIADORA	Unidad	Unidad	RICOH	CHINA, JAPON	2	28.250.000	56.500.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO:									**56.500.000**

La Fórmula de Reajuste: El Precio total del Contrato estará sujeto a reajustes, cuyo precio estará redeterminado por la siguiente fórmula:

Pr = Pb x Fr

Donde:	Pr= Precio Redeterminado del contrato Pb= Precio Básico del contrato Fr= Factor de Redeterminación

La metodología de ajuste será aplicado solo a solicitud del contratista y cuando la variación del Factor de Redeterminación (Fr) sea de un incremento igual o mayor al 15% (quince por ciento) en relación al Precio Básico (Pb).

Asimismo, para determinación del Factor de Redeterminación, será aplicada la siguiente ecuación:

Fr = [(0,10 x TC1/TC0) + (0,90 x IPC1/IPC0)]

Donde:	Fr = Factor de Redeterminación TC1= Tipo de cambio promedio de los treinta días previos a la solicitud de ajuste. Se utilizará la cotización de referencia publicada por el Banco Central del Paraguay. TC0= Tipo de cambio del día de suscripción del contrato. Se utilizará la cotización de referencia publicada por el Banco Central del Paraguay. IPC1= Índice de Precios al Consumidor acumulado del mes anterior a la solicitud de reajuste. IPC0= Índice de Precios al Consumidor correspondiente al mes de la suscripción del contrato.

Lic. Sergio Rolando Folle Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

- En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en la Orden de Compra, no se reconocerá reajuste de precios con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicha Orden.

PRINTEC SOCIEDAD ANONIMA Asunción - Paraguay

- El Proveedor presentara las facturas de reajuste en forma independiente y simultáneamente con las facturas específicas de los trabajos realizados.
- El reajuste será aplicado a aquella parte del bien pendiente de entrega luego de la variación de precios.
- Todos los pagos se realizarán en: Guaraníes.

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es BANCO CONTINENTAL S.A.E.C.A., Cuenta Corriente N° 0066230074498009.

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y/o Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente Contrato es de 2 años, contados a partir de su suscripción.

7. CONDICIONES DE PAGO

El PROVEEDOR, presentará la solicitud de pago a la Coordinación de la Unidad Ejecutora de Proyectos, por escrito y adjuntará a dicha solicitud, las facturas que deberán estar debidamente llenadas con los datos de la CONTRATANTE, el concepto bien especificado, número de contrato, la modalidad de la contratación, el Acta de conformidad de la entrega de los bienes/servicios con la expresa aclaración que los mismos fueron proveídos y se hallan conforme a lo convenido, la copia de la Orden de Compra/Servicio y el Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.

El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por parte de la Tesorería General. La falta de presentación adecuada de las documentaciones para la solicitud de pago, prorrogan los plazos.

El PROVEEDOR será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepción alguna.

Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

PRINTEC
SOCIEDAD ANONIMA
Asunción - Paraguay

conformidad a lo dispuesto por el Artículo 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificada por la Ley 3439/07 y reglamentado por el Decreto Nº 21.909/03.

El monto correspondiente de la factura, será acreditado dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada del proveedor, en un Banco de Plaza, vía transferencia bancaria.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Capitán Figari N° 947 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Unidad Ejecutora de Proyectos.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inciso f), Ley N° 2051/03).

No se pagará Anticipo.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inciso g) de la Ley N° 2051/03).

11.1 La CONTRATISTA presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto de cómo mínimo del diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, extendida a la orden del MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, de conformidad al formulario de "GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO". La vigencia de esta garantía se deberá extender hasta 30 (treinta) días posteriores al vencimiento del presente contrato. La misma deberá presentar a la UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS, dentro del plazo máximo de diez (10) días corridos (Art 39 de la ley 2051/03) siguiente, a partir de la fecha de suscripción del Contrato.

11.2 La presente Garantía podrá ser presentada a través de una Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay, que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay o por una Póliza de Seguro emitida por una compañía autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguro de Caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

11.3 La CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.

PRINTEC SOCIEDAD ANONIMA
Asunción - Paraguay

11.4 La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar a los 30 días posteriores al fiel cumplimiento de lo acordado en el contrato.

12. GARANTÍAS DE LA CORRECTA PROVISIÓN DE LOS BIENES. (Art. 37 inciso h), de la Ley N° 2051/03).

El CONTRATISTA deberá presentar una Garantía por Escrito, en donde exprese que a entera satisfacción de la CONTRATANTE, que los bienes proveídos se encuentran exentos de defectos de diseños y/o fabricación, por un mínimo de 24 (veinticuatro) meses, conforme corresponda a los ítems adjudicados, contados a partir de la entrega efectiva de los bienes.

En caso de que la CONTRATANTE constate los defectos de diseño y/o fabricación durante el periodo de garantía especificado más arriba, o que no correspondan a las especificaciones técnicas acordadas, EL PROVEEDOR deberá reparar o reemplazar los bienes o las partes defectuosas en un plazo no mayor a 72 (setenta y dos) horas, posteriores a la notificación por parte de la CONVOCANTE.

13. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La Contratante queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el Proveedor.

14. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 inciso j), Ley N° 2051/03).

El contrato comprende la adquisición de **Equipamientos Informáticos y Mobiliarios** que se ha detallado en la Sección III "Requisitos de los bienes y/o servicios requeridos" del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) y que forma parte de este contrato (**Anexo I**).

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

15. FISCALIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

LA CONVOCANTE a través de la Unidad Ejecutora de Proyectos (UEP) dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, designará la persona que tendrá a su cargo

PROGRAMA DE DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO (PR-L1051)
Préstamo 2667/OC-PR
Capitán Figari N° 947 entre Manuel Domínguez y Teniente Fariña • Asunción – Paraguay
Correo: uep.desarrollo.infantil.tempr@gmail.com • **Teléfono**: (021) 220 990

PRINTEC SOCIEDAD ANONIMA Asunción - Paraguay

la fiscalización permanente del cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR de las obligaciones emergentes de esta contratación.

16. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

18. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

19. OTRAS DISPOSICIONES

Cuando las cláusulas del Contrato que se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al interés público.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 9 días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.

RAUL FERNANDO HEISECKE PAREDES
PRINTEC S.A.

PRINTEC SOCIEDAD ANONIMA Asunción - Paraguay

Lic. SERGIO R. FORTE R.
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

PROGRAMA DE DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO (PR-L1051)
Préstamo 2667/OC-PR
Capitán Figari N° 947 entre Manuel Domínguez y Teniente Fariña • Asunción – Paraguay
Correo: uep.desarrollo.infantil.tempr@gmail.com • **Teléfono**: (021) 220 990

Anexo I "Requisitos de los bienes y/o servicios requeridos"

1. Especificaciones Técnicas:

ÍTEM 8- FOTOCOPIADORA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS		
Marca	RICOH	
MODELO:	RICOH MP 3054	
ORIGEN:	China, Japón	
Función :	Impresora y COPIADORA DIGITAL, multifunción y escáner COLOR	Impresora COPIADORA DIGITAL, multifunción, y escáner COLOR
VELOCIDAD MÍNIMA DE IMPRESIÓN:	30 PPM O SUPERIOR	30 PPM
RESOLUCIÓN :	600 X 600 dpi	600 X 600 dpi
CICLO DE RENDIMIENTO MENSUAL:	100.000 PAGINA/MES O SUPERIOR	100.000 PÁGINA/MES
MEMORIA MÍNIMA:	512 MB	2GB
DISCO DURO :	140 GB ESTÁNDAR o superior	320 GB ESTÁNDAR
VELOCIDAD DE ESCANEO MÍNIMO:	70 IPM O SUPERIOR	79 IPM O SUPERIOR
TIEMPO DE SALIDA DE LA PRIMERA COPIA:	8 SEGUNDO O MENOS	4,6 SEGUNDOS
PROCESADOR:	400 Mhz COMO MÍNIMO	533 MHZ
ALIMENTADOR DE ORIGINALES:	CAPACIDAD PARA 100 HOJAS O SUPERIOR	CAPACIDAD PARA 100 HOJAS
DÚPLEX:	AUTOMÁTICO ESTÁNDAR	AUTOMÁTICO ESTÁNDAR
TAMAÑO DE ORIGINALES	CARTA, A4 , OFICIO, A3 (11"X17")	CARTA, A4, OFICIO, A3 (11"X17")
CAPACIDAD DE BANDEJA	2 BANDEJAS DE 500 HOJAS Y BYPASS PARA 100HOJAS	2 BANDEJAS DE 550 HOJAS Y BYPASS PARA 100 HOJAS
GRAMAJE DE PAPEL SOPORTADO:	250 Gramos o SUPERIOR	250 GRAMOS O SUPERIOR (52 a 300g/m2)
AMPLIACIÓN Y REDUCCIÓN:	25-400% DE 1 EN 1	25-400% DE 1 EN 1
INTERFACES ESTÁNDAR :	10/100/1000BASE TX USB 2.0 DE ALTA VELOCIDAD	10/100/1000 BASE TX USB 2.0 DE ALTA VELOCIDAD
COPIAS MÚLTIPLES:	1 al 999 auto reiniciable	1 al 999 auto reiniciable
ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA:	220-240 V, 50/60 hz	220-240 V, 50/60 hz
RENDIMIENTO DEL TONER MÍNIMO:	15.000 COPIAS O SUPERIOR	24.000 COPIAS
CODIGO DE ACCESO:	CODIGO DEPARTAMENTALES, 100 USUARIOS como mínimo	CODIGO DEPARTAMENTALES, 100 USUARIOS como mínimo
CICLO DE MANTENIMIENTO O DURACIÓN MÍNIMA DE PIEZAS TALES COMO CILINDRO REVELADOR, PODRÁ SER EN UNA SOLA UNIDAD O PODRÁ CUBRIRSE EN VARIAS PIEZAS SI NO SE ALCANZA CON UNA:	PARA 550.000 COPIAS O SUPERIOR.-	PARA 550.000 COPIAS O SUPERIOR
ACCESORIOS INCLUIDOS "favor colocar en presupuesto el desglose de accesorios"	3 (TRES) TONER ADICIONALES DEL MAYOR RENDIMIENTO QUE POSEA EL	3 (TRES) TONER ADICIONALES DEL MAYOR RENDIMINETO QUE POSEA EL EQUIPO.

Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

PRINTEC
SOCIEDAD ANONIMA
Asunción - Paraguay

ÍTEM 8- FOTOCOPIADORA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS		
	EQUIPO, DEBERÁ INCLUIR MUEBLE SOPORTE CON RUEDITA.-	DEBERÁ INCLUIR MUEBLE SOPORTE CON RUEDITA.-
GARANTÍA ESCRITA:	2 AÑOS.-	2 AÑOS
DECLARACIÓN JURADA:	DECLARACIÓN JURADA DE PROVISIÓN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO SIN COSTO PARA EL MSPBS, DURANTE EL TIEMPO QUE DURA LA GARANTÍA	CUMPLE, SE ADJUNTA DECLARACIÓN JURADA DE PROVISIÓN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO SIN COSTO PARA EL MSPYBS, DURANTE EL TIEMPO QUE DURA LA GARANTÍA
CERTIFICADOS DE:	CERTIFICADO DEL FABRICANTE AL DISTRIBUIDOR EN NUESTRO PAIS DE LA MARCA OFERTADA, ISO 9001: 9008 o similar	CUMPLE, SE ADJUNTA DOCUMENTO

PRINTEC
SOCIEDAD ANONIMA
Asunción - Paraguay

Lic. Sergio Rolando Forte Riqueime
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

PROGRAMA DE DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO (PR-L1051)
Préstamo 2667/OC-PR
Capitán Figari N° 947 entre Manuel Domínguez y Teniente Fariña • Asunción – Paraguay
Correo: uep.desarrollo.infantil.tempr@gmail.com • **Teléfono**: (021) 220 990